

República Bolivariana de Venezuela
Consultoría Jurídica



Área Metropolitana de Caracas,

Nº 0479

22 JUL 2014

Ciudadana:

MERCEDES DE FREITAS.

Directora Ejecutiva de la Asociación Civil "Transparencia Venezuela":.

Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted, a los fines de remitirle un (01) ejemplar original del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Alcaldía Metropolitana del Área Metropolitana de Caracas y la Asociación Civil "Transparencia Venezuela", en fecha diez (10) de junio del año en curso.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se suscribe

Atentamente,

GABRIELE, MATUTE LORETO.
Consultor Jurídico.

GMP
Anexo: Lo citado



TRANSPARENCIA
VENEZUELA
RIF.: J-31128182-7

RECIBIDO
No implica la aceptación del contenido

22/07/2014

Entre el **ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS**, por órgano de la **ALCALDÍA METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS**, representada en este acto por el ciudadano **ANTONIO LEDEZMA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la Cédula de Identidad N° V-4.558.712, en su carácter de Alcalde Metropolitano, según consta de Acta de Totalización, Adjudicación, Proclamación y Credencial, emanadas del Consejo Nacional Electoral de fechas 09 y 10 de Diciembre de 2013, respectivamente, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano de Caracas N° 00661 del 11 de diciembre de 2013, y Minuta de Acta N° 01-2014 de la Sesión Solemne de Juramentación por ante el Cabildo Metropolitano de Caracas, de fecha 09 de enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano de Caracas, N° 000673, de fecha 10 de enero de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 3 y 5 del Artículo 8 de la Ley Especial sobre Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente Convenio se denominará "**LA ALCALDÍA METROPOLITANA**" por una parte; y por la otra, la **Asociación Civil sin fines de lucro TRANSPARENCIA VENEZUELA**, inscrita en la Oficina Subalterna del Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda en fecha 11 de Marzo de 2004, bajo el número 49, Tomo 7, Protocolo Primero, cuya última reforma estatutaria quedó inscrita en el mencionado Registro, en fecha 7 de mayo de 2013, bajo el número 48, Folio 295, Tomo 14 del Protocolo de Transcripción del mencionado año, representada en este acto por la ciudadana **MARÍA DE LAS MERCEDES DE FREITAS SÁNCHEZ**, venezolana, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N°V-5.886.913, en su carácter de Directora Ejecutiva, conforme a la disposición transitoria única de los referidos estatutos, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente Convenio se denominará "**TRANSPARENCIA VENEZUELA**", se ha convenido en celebrar el presente Convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas: -----

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.-----

CONSIDERANDO

Que el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal tienen el deber de prevenir y combatir la incidencia de corrupción en la República Bolivariana de Venezuela. —

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil sin fines de lucro **TRANSPARENCIA VENEZUELA**, desempeña un rol importante en la lucha contra la corrupción a través de apoyo técnico, intercambio de metodologías y buenas prácticas internacionales, para adaptarlas y aplicarlas en el ámbito local, regional y nacional.-----

CONSIDERANDO

Que el Programa de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de **TRANSPARENCIA VENEZUELA** contribuye significativamente al apoyo de la ciudadanía y las autoridades públicas en su lucha contra la corrupción.-----

CONVIENEN

PRIMERO: El presente Convenio, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la capacidad de detección y control de los hechos de corrupción que tengan lugar en el Área Metropolitana de Caracas y establecer los protocolos de acción, las acciones a seguir y los mecanismos de cooperación y canalización de las informaciones y denuncias recibidas por el equipo del Programa de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de **TRANSPARENCIA VENEZUELA** con el propósito de ejecutar eficazmente su función de gobierno, garantizar con mayor efectividad la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público mediante la participación de los ciudadanos en la formación, ejecución y control de la gestión pública.-----

SEGUNDO: A los fines de cumplir con el objeto del presente Convenio **TRANSPARENCIA VENEZUELA** se compromete a: -----

- (i) Recibir, tramitar y hacer seguimiento a las denuncias formuladas por la ciudadanía sobre posibles hechos de corrupción cometidos por funcionarios adscritos a la Alcaldía Metropolitana del Área Metropolitana de Caracas; -----
- (ii) Remitir de forma semestral un informe donde se advertirá sobre las debilidades institucionales en materia de corrupción. Dichos informes estarán fundados principalmente en los casos que sean presentados ante el ALAC y los parámetros internacionales existentes para la lucha contra la corrupción; -----
- (iii) Realizar seguimiento a las medidas y decisiones que adopte el Área Metropolitana de Caracas para prevenir los casos presentados en materia de corrupción; -----

(iv) Apoyar a **“LA ALCALDÍA METROPOLITANA”** para fortalecer las capacidades institucionales en materia de lucha contra la corrupción.-----

TERCERO: En cuanto al alcance del presente Convenio, las partes convienen en establecer mecanismos directos de comunicación entre el equipo de ALAC y la oficina competente para recibir y tramitar las denuncias formuladas por los ciudadanos, según sea el caso (Dirección General de Servicios de Seguridad, Orden Público y Protección a las Víctimas, Dirección General de la Unidad de Auditoría Interna, entre otras) así como al compromiso por parte de **TRANSPARENCIA VENEZUELA** de suministrar información y materiales para ser reproducidos y distribuidos por parte de **“LA ALCALDÍA METROPOLITANA”**, entre los funcionarios adscritos a las distintas dependencias municipales, haciendo especial énfasis en los alumnos de los programas de capacitación de los cuales disponga el Ejecutivo Metropolitano, para con ello crear conciencia sobre la necesidad de disminuir los índices de corrupción en los órganos de seguridad.-----

CUARTO: A los fines de cumplir con el objeto del presente Convenio, **“LA ALCALDÍA METROPOLITANA”** se compromete a: -----

I. Desarrollar mecanismos de denuncias contra la corrupción que protejan la identidad de los denunciantes, crear mecanismos de seguimiento de la denuncia, garantizar el acceso al expediente por parte de las víctimas y generar indicadores.--

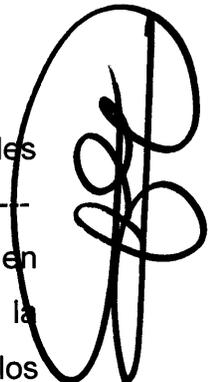
II. Colocar un banner promoviendo la denuncia en materia de corrupción ante el Programa de Asistencia Legal Anticorrupción de Transparencia Venezuela en su respectiva página web.-----

III. Crear o destinar una unidad dedicada al manejo y solución de las denuncias de corrupción que cumpla con lo dispuesto en la normativa nacional e internacional sobre protección a víctimas y testigos de delitos de corrupción. -----

IV. Remitir información a **TRANSPARENCIA VENEZUELA** sobre las medidas y decisiones adoptadas por **“LA ALCALDÍA METROPOLITANA”** para prevenir los casos presentados en materia de corrupción y disminuir los riesgos de comisión de otro tipo de actos de corrupción o su repetición.-----

V. Realizar una campaña de difusión pública sobre las medidas que se han tomado para reducir la corrupción y sancionar a los funcionarios con el fin de generar confianza en la institución.-----

QUINTO: Las partes acuerdan realizar esfuerzos conjuntos para lograr las siguientes formas de cooperación: -----



1. Realizar reuniones para la discusión, elaboración e implementación de políticas anticorrupción, el respectivo seguimiento de su aplicación, así como la discusión con las autoridades pertinentes de los casos de corrupción que se reciban en el marco del Programa de Asistencia Legal Anticorrupción Venezuela (ALAC Venezuela) de **TRANSPARENCIA VENEZUELA**.-----

2. Compromiso de parte de la Alcaldía en la impresión, reproducción y distribución entre funcionarios y ciudadanos de los manuales contra la corrupción elaborados por **TRANSPARENCIA VENEZUELA**.-----

3. Establecer, implementar y aplicar en conjunto entre las partes un Protocolo de Acción al momento de recibir denuncias por parte de la oficina competente adscrita a la Alcaldía y el Programa de Asistencia Legal Anticorrupción Venezuela (ALAC Venezuela) de **TRANSPARENCIA VENEZUELA**.-----

4. Todas aquellas actividades que previamente se acuerden entre las partes que redunden en provecho del objeto del presente Convenio.-----

SEXTO: Toda comunicación o notificación relacionada o que se origine con ocasión del presente Convenio deberá realizarse por escrito. Las comunicaciones enviadas a **TRANSPARENCIA VENEZUELA** deberán ser entregadas en la Av. Andrés Eloy Blanco. Edif. Cámara de Comercio de Caracas. Piso 2. Oficina. 2-15. Los Caobos-Caracas o por el correo electrónico: comunicaciones@transparencia.org.ve a la atención del Programa de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC), en el caso de **“LA ALCALDÍA METROPOLITANA”** serán enviadas a la Consultoría Jurídica de la Alcaldía Metropolitana del Área Metropolitana de Caracas a la siguiente dirección: Centro Financiero Latino, piso trece (13) oficina N°08, Municipio Libertador del Distrito Capital. -----

SÉPTIMO: **“TRANSPARENCIA VENEZUELA”** se compromete a cumplir y realizar las actividades derivadas del objeto del presente Convenio sin recibir ninguna contraprestación económica. No obstante, **“LA ALCALDÍA METROPOLITANA”**, colaborará con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.-----

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años contados a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por los lapsos que las partes consideren convenientes. En todo caso, las actividades que se encuentren en ejecución al término de este Convenio, deberán continuar hasta su conclusión.---

NOVENO: Los términos del presente Convenio podrán ser revisados y modificados

durante la vigencia del presente Convenio. No obstante, para que surta efecto entre las partes deberá ser aprobado por cada una de ellas e incorporado como Addendum al presente Convenio.-----

DÉCIMO: Las partes, se comprometen, dentro del marco de sus respectivas competencias, y normativa sobre orden y seguridad, a facilitar el ingreso y permanencia en sus respectivas sedes, de los participantes en los programas comprendidos en este Convenio, así como de facilitar toda la información necesaria para el cumplimiento de los fines objeto de este Convenio.-----

DÉCIMO PRIMERO: Las controversias que pudiesen presentarse en el desarrollo del Convenio serán resueltas amistosamente entre las partes, conforme al espíritu que las animó al suscribirlo.-----

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito a la otra con al menos treinta (30) días de anticipación.-----

DÉCIMO TERCERO: Para todos los fines derivados de este documento, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas.-----

Del presente Convenio se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-----

Por "LA ALCALDIA METROPOLITANA"



ANTONIO LEDEZMA
Alcalde Metropolitano

Por "TRANSPARENCIA VENEZUELA"

MARÍA DE FREITAS
Directora Ejecutiva Transparencia Venezuela